

AVISO DE APERTURA DE POSTULACIONES "SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO 'DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA', PARA PYMES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"

El instrumento "ACTIVA INVERSIÓN", y su Tipología "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", cuyas Bases se aprobaron mediante Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, tiene como objetivo general contribuir al aumento de la competitividad de las empresas, cofinanciando inversión productiva y/o estudios que permitan su materialización.

Por Resolución (E) N°16 de 2023, del CDPR Antofagasta, se determinó el mecanismo de postulación por concurso y la focalización territorial y temática para el "SEGUNDO CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", PARA PYMES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", indicando además el presupuesto y número de proyectos que será posible aprobar para cada territorio.

- Focalización territorial: se apoyarán proyectos de inversión que se ejecuten en la región de Antofagasta, postulados por contribuyentes que tengan domicilio comercial registrado ante el SII en esta región, sea su casa matriz o una sucursal.
- iFocalización temática: Que, desde el punto de vista de la focalización temática de este Concurso, se persigue apoyar proyectos de inversión enfocados en industria manufacturera y servicios de ingeniería, medida que se justifica en relación con contribuir a la competitividad de las empresas dedicadas a dichas actividades económicas de la Región de Antofagasta.

En complemento, las empresas a beneficiar con este Concurso deberán acreditar ventas netas anuales en el rango de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), es decir, entre las UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento, para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2022: \$ 35.110,98.-

Para comprobar lo señalado precedentemente, el Comité podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad a la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar a su postulación uno o más de los siguientes antecedentes: Carpeta Tributaria que proporciona el Servicio de Impuestos Internos - SII; formulario 29 del SII del periodo a acreditar; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del mismo periodo; o el Balance y/o Estado de Resultados. De igual forma, para determinar la capacidad financiera para realizar inversiones, se realizará un examen de los Estados Financieros, Balance y Estado de Resultados del postulante.

Conforme a lo anterior, los Proyectos Individuales presentados por las PYMES, deberán enmarcarse en alguno de los rubros que a continuación se señalan, y, asimismo, los/las postulantes deberán tener, al momento de postular, inicio de actividades ante el SII en, al menos uno de ellos, el que deberá ser coherente con el proyecto de inversión postulado:

Códigos	Actividades Económicas priorizadas como "PRODUCTORES DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"
141004	Fabricación de ropa de trabajo
162200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
162300	Fabricación de recipientes de madera
221900	Fabricación de otros productos de caucho
222000	Fabricación de productos de plásticos
239500	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
239600	Corte, talla y acabado de la piedra
243100	Fundición de hierro y aceros
243200	Fundición de metales no ferrosos.
251100	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
251201	Fabricación de recipientes de metal para gases comprimidos o licuados
251209	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal N.C.P.
251300	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
261000	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
271000	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, aparatos de distribución y control
272000	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores
331100	Reparación de productos elaborados de metal
331201	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal
331202	Reparación de maquinaria metalúrgica para la minería, extracción de petróleo y para la construcción
331204	Reparación de maquinaria para producir textiles, prendas de vestir, artículos de cuero y calzado
331209	Reparación de otro tipo de maquinaria y equipos industriales N.C.P.
331301	Reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control
331309	Reparación de otros equipos electrónicos y ópticos N.C.P.
331400	Reparación de equipo eléctrico (excepto reparación de equipo y enseres domésticos)
331501	Reparación de buques, embarcaciones menores y estructuras flotantes
711002	Empresas de servicios de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
721000	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Para comprobar lo señalado anteriormente, se exigirá que los/as postulantes, al postular, presenten la "Carpeta Tributaria para solicitar créditos", otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 8 meses más 2 de extensión de plazo.

Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

- Corfo cofinanciará hasta el 60% del costo total de cada proyecto, con tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- El proyecto deberá contemplar una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos).
- Se podrá destinar a capital de trabajo hasta el 20% del costo total del proyecto individual.
- Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena, o una cooperativa indígena, se considerará:
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos)
 - Contemplar una inversión igual o superior a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 40% del costo total del proyecto individual.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
 - Para estos efectos, se considerará como empresa de base indígena o cooperativa indígena, según la definición de la letra j. del numeral 18.4 de las Bases del Instrumento "Activa Inversión".
 - La acreditación de la calidad de empresa de base indígena o cooperativa indígena deberá realizarse previo a la formalización del Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, mediante certificado emitido por la CONADI, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.253 que "Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena".
 - Si la persona jurídica tuviere, a su vez, participación de otras personas jurídicas, se aplicará la norma anterior, analizando siempre a las personas naturales que forman parte de éstas.

La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta \$249.092.000.- (doscientos cuarenta y nueve millones noventa y dos mil pesos), incluidos los gastos de administración.

El plazo para postular será desde las 15.00 horas del día de la publicación del presente aviso, y se prolongará **hasta las 15:00 horas del 31 de marzo de 2023.**

Las postulaciones se realizarán a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) de Corfo con convenio de desempeño vigente en la Región de Antofagasta (GEDES - CODESSER), quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo. El listado de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo se encuentra en la página web de Corfo.

Las bases completas se encuentran disponibles en la página web del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta www.fomentoantofagasta.cl

Consultas a Raúl Paredes, rparedes.santibanez@corfo.cl y/o Carolina Sandoval, csandoval@corfo.cl